

Esta publicación ha sido traducida al español solo para su conveniencia. Aunque FinCEN ha hecho un esfuerzo razonable para proporcionar la traducción más precisa posible, la versión en inglés es la única versión oficial del Aviso. Si tiene pregunta sobre el significado o la precisión de la información contenida en el Aviso conjunto traducido, por favor consulte la versión en inglés del documento.



FIN-2024-NTC2

16 de julio de 2024

Aviso conjunto de la FinCEN, la OFAC y el FBI sobre el fraude en el régimen de tiempo compartido asociado a organizaciones criminales transnacionales con sede en México

Solicitud de presentación de Informe de actividad sospechosa (SAR, por sus siglas en inglés)

FinCEN solicita que las instituciones financieras hagan referencia a este Aviso conjunto incluyendo el término clave **"FIN-2024-NTC2"** en el campo 2 del SAR (Nota de la presentación de archivo a FinCEN) y la narrativa y seleccionar el campo 34(z) del SAR (Fraude - Otro) e incluir el término **"TimeshareMX"** en el cuadro de texto.

La Red de Ejecución de Control Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. (Tesoro) emite este Aviso conjunto con la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Tesoro y el Buró Federal de Investigación (FBI, por sus siglas en inglés) a las instituciones financieras,¹ instándolas a estar atentas a la hora de detectar, identificar y denunciar el fraude de tiempo compartido² en México perpetrado por organizaciones criminales transnacionales (TCOs, por sus siglas en inglés).³ Según el FBI, desde al menos 2012, el Cartel de Jalisco Nueva Generación (CJNG, por

1. Véase 31 U.S.C. § 5312(a)(2); 31 CFR § 1010.100(t).
2. Según la Asociación de Desarrollo de Resorts Americanos, una asociación comercial para la industria de tiempo compartido, el tiempo compartido "describe un método de uso y/o propiedad compartida de bienes raíces de vacaciones donde los compradores adquieren un período de tiempo (a menudo una semana) en un condominio, apartamento u otro tipo de alojamiento de vacaciones." Véase de forma general Asociación de Desarrollo de Resorts Americanos, [Terminología de tiempo compartido](#).
3. Este aviso conjunto se centra en cómo las TCOs están apuntando a los propietarios estadounidenses de tiempos compartidos en México. Sin embargo, FinCEN también está al tanto de los esquemas de fraude de tiempo compartido que estafan a los propietarios estadounidenses de tiempo compartido en los Estados Unidos. Véase de forma general Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés), "[Tiempo compartido, clubes de vacaciones, y estafas relacionadas](#)" (diciembre de 2023).

sus siglas en inglés)⁴ y otras TCOs con base en México han dirigido cada vez más sus ataques a los propietarios estadounidenses de propiedades de tiempo compartido en México.⁵ Los adultos mayores,⁶ incluyendo los jubilados, son víctimas frecuentes en estos esquemas. Las TCOs utilizan los ingresos del fraude de tiempo compartido para diversificar sus flujos de ingresos y financiar otras actividades criminales, incluyendo la fabricación y tráfico de fentanilo ilícito y otras drogas sintéticas mortales hacia los Estados Unidos.⁷

Según los informes al Centro de Quejas de Delitos en Internet del FBI (IC3, por sus siglas en inglés) y la Base de Datos de la Red de Centinelas de Consumidores de la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés), aproximadamente 6,000 víctimas en los EE. UU. informaron haber perdido un total de casi \$300 millones entre 2019 y 2023 debido a esquemas de fraude de tiempo compartido en México. Según el FBI, esta cifra probablemente subestima las pérdidas totales, ya que se estima que el 80 por ciento de las víctimas eligen no denunciar la estafa debido a la vergüenza, la falta de recursos u otras razones.

Como destacó el Tesoro en la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero del 2024, el fraude de todo tipo continúa siendo la mayor fuente de ingresos ilícitos en los Estados Unidos, con el fraude de tiempo compartido y la explotación financiera de adultos mayores (EFE, por sus siglas en inglés) convirtiéndose en una creciente amenaza de lavado de dinero para el sistema financiero de los EE. UU.⁸ Según lo identificado por FinCEN, combatir el fraude y la actividad de TCO son Prioridades Nacionales de los Estados Unidos en la Lucha Contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo (AML/CFT, por sus siglas en inglés).⁹ El Tesoro es un implementador clave de los esfuerzos de todo el gobierno para combatir el financiamiento ilícito asociado con las TCOs, incluyendo el capital operativo necesario para sostener la cadena de suministro ilícita de fentanilo.¹⁰ De acuerdo con la orden ejecutiva (E.O., por sus siglas en inglés) 14059, OFAC sancionó

4. CJNG es una TCO y de tráfico de drogas con sede en el estado mexicano de Jalisco, con bastiones en muchas ciudades y pueblos asociados con la industria turística de México, como Puerto Vallarta. Según las agencias de ley y orden de EE. UU., CJNG es una de las principales TCOs con base en México que perpetra esquemas de fraude de tiempo compartido. CJNG también es una de las TCOs que es principalmente responsable de traficar la mayoría del fentanilo ilícito a los Estados Unidos. Contrarrestar al CJNG y otras TCOs con base en México es una prioridad máxima del gobierno de los EE. UU. Véase Administración de Control de Drogas de EE. UU. (DEA, por sus siglas en inglés), [“Evaluación nacional de la amenaza de las drogas en 2024”](#) (mayo de 2024), págs. 12-15.
5. Véase de forma general FBI, [“Los cárteles mexicanos apuntan a los estadounidenses en estafas de fraude de tiempo compartido, advierte el FBI”](#) (7 de junio de 2024); FBI, [Fraude de tiempo compartido](#); Centro de Quejas de Delitos en Internet del FBI (IC3, por sus siglas en inglés), [“Estafadores apuntando a propietarios de tiempos compartidos en México”](#) (2 de marzo de 2023).
6. Para los propósitos de este Aviso conjunto y para ser congruentes con la Ley de Prevención y Procesamiento del Abuso de Adultos Mayores, se considera a un adulto mayor como un individuo de 60 años de edad o más. Véase pub. L. No. 115-70, 131 Stat. 1208 (2017).
7. Véase de forma general *supra* nota 5.
8. Véase Tesoro, [“Evaluación nacional del riesgo de lavado de dinero de 2024”](#) (febrero de 2024), págs. 5, 14 y 15.
9. Véase de forma general FinCEN, [“Prioridades nacionales de anti-lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo”](#) (30 de junio de 2021).
10. Véase de forma general La Casa Blanca, [“Estrategia nacional de control de drogas 2022”](#) (21 de abril de 2022); La Casa Blanca, [“HOJA INFORMATIVA: La Administración Biden lanza nuevos esfuerzos para contrarrestar las organizaciones criminales transnacionales y las drogas ilícitas”](#) (15 de diciembre de 2021); ver también FinCEN, FIN-2024-A002, [“Asesoramiento suplementario sobre la adquisición de productos químicos precursores y equipos de fabricación utilizados para la síntesis de fentanilo ilícito y otros opioides sintéticos”](#) (20 de junio de 2024).

a varias redes de fraude de tiempo compartido con sede en México afiliadas con CJNG, privando a esos actores ilícitos de sus fondos mal obtenidos que financian el TCO y sus operaciones de tráfico de drogas hacia los Estados Unidos.¹¹

FinCEN está emitiendo conjuntamente este Aviso con OFAC y el FBI para ayudar a las instituciones financieras a identificar y reportar actividades sospechosas potencialmente asociadas con el fraude de tiempo compartido en México. Este Aviso conjunto (i) proporciona una visión general de las metodologías asociadas con estos esquemas y tipologías financieras relacionadas, (ii) destaca las señales de alerta, y (iii) recuerda a las instituciones financieras sus obligaciones de informar conforme la Ley de Secreto Bancario (BSA, por sus siglas en inglés). Además de presentar informes de la BSA, las instituciones financieras son socios críticos en la prevención de que sus clientes se conviertan en víctimas de fraude de tiempo compartido en México, asistiendo a aquellos que se convierten en víctimas y, en el caso de los clientes mayores, informando sospechas de EFE a las agencias de ley y orden, a sus Servicios de Protección para Adultos basados en el estado,¹² y a cualquier otra autoridad pertinente.

La información contenida en este Aviso conjunto se deriva del análisis de los datos de la BSA realizado por FinCEN, fuentes abiertas en la web e información proporcionada por el FBI y otras agencias de ley y orden.

Metodologías de esquemas de fraude de tiempo compartido en México

Según el FBI, las TCOs con base en México están apuntando a los propietarios estadounidenses de tiempos compartidos en México a través de estafas de telemarketing complejas, a menudo de varios años de duración.¹³ Estos esquemas operan en centros de llamadas controlados por TCOs en México y atendidos por vendedores telefónicos¹⁴ que dominan el inglés (en adelante “estafadores”). Los centros de llamadas controlados por el CJNG generalmente se encuentran en Jalisco, México. Las víctimas de estos esquemas pueden incluir a cualquier propietario estadounidense de tiempos

11. Véase, por ejemplo, Tesora, [“La Tesora sanciona la red de fraude de tiempo compartido dirigida por CJNG”](#) (2 de marzo de 2023); Tesora, [“La Tesora sanciona a fuitivo, otros vinculados a la red de fraude de tiempo compartido de CJNG”](#) (27 de abril de 2023); Tesora, [“La Tesora toma tercera acción contra el centro de la red de fraude de tiempo compartido de CJNG en Puerto Vallarta”](#) (30 de noviembre de 2023).

12. Según el Centro Nacional de Abuso de Adultos Mayores (NCEA, por sus siglas en inglés), la Asociación Nacional de Servicios de Protección para Adultos (NAPSA, por sus siglas en inglés) y la Escuela de Medicina Keck de la Universidad del Sur de California (USC, por sus siglas en inglés), “Los programas de Servicios de Protección para Adultos (APS, por sus siglas en inglés) promueven la seguridad, independencia y calidad de vida para los adultos vulnerables que están siendo abusados, o en peligro de ser abusados, descuidados por sí mismos u otros, o explotados financieramente, y que no pueden protegerse a sí mismos. APS es un programa de servicio social autorizado por ley en cada estado para recibir e investigar informes de maltrato a adultos mayores o adultos vulnerables e intervenir para proteger a las víctimas en la medida de lo posible. Véase de forma general NCEA, NAPSA, y la Escuela de Medicina Keck de USC, [Hoja de datos: servicios de protección para adultos, lo que debe saber](#).”

13. Véase de forma general *supra* nota 5.

14. Según las agencias de ley y orden de los EE. UU., algunos teleoperadores pueden ser estafadores profesionales, mientras que otros son contratados bajo falsas pretensiones pero continúan trabajando en los centros de llamadas incluso después de darse cuenta de que están perpetrando estafas.

compartidos en México,¹⁵ pero, según el FBI, los adultos mayores con tiempos compartidos de lujo o alta gama que ya no usan o usan con poca frecuencia son especialmente vulnerables.¹⁶

Enfoque en los propietarios estadounidenses de tiempos compartidos en México

Las TCOs generalmente obtienen información sobre los propietarios estadounidenses de tiempos compartidos en México a través de cómplices internos en los complejos de tiempo compartido. El precio que una TCO pagará por la información personal identificable de un propietario de tiempo compartido a menudo corresponde con el valor de los intereses de tiempo compartido del propietario. Después de obtener información sobre los propietarios de tiempos compartidos, las TCOs, a través de sus estafadores, contactan a las víctimas por teléfono o correo electrónico y afirman ser vendedores de tiempos compartidos de terceros con sede en los EE. UU., abogados o representantes de ventas en las industrias de tiempos compartidos, viajes, bienes raíces o servicios financieros.¹⁷ En algunos casos, los estafadores se hacen pasar por representantes de conocidas empresas estadounidenses de tiempo compartido, viajes, bienes raíces o servicios financieros. Los estafadores a menudo se comunicarán en inglés y pueden usar y referenciar sitios web reales o fraudulentos, nombres de empresas, direcciones y registros con funcionarios gubernamentales y grupos comerciales en la industria de tiempo compartido para persuadir a las víctimas de que son una compañía legítima con sede en los EE. UU. y ganar su confianza.¹⁸ Los estafadores también pueden explotar la información personal identificable robada de las víctimas y los registros de tiempo compartido, como detalles sobre el nombre de la propiedad o la ubicación del tiempo compartido, para establecer aún más confianza y credibilidad antes de comenzar su propuesta inicial de tiempo compartido.

15. Las víctimas de fraude de tiempo compartido en México son predominantemente nacionales de EE. UU. Sin embargo, las víctimas también pueden incluir a canadienses y nacionales de cualquier otra nación con un turismo significativo en México.

16. Véase de forma general *supra* nota 5.

17. Véase, por ejemplo, Departamento de Justicia de los EE. UU. (DOJ), por sus siglas en inglés), Oficina del Fiscal de los EE. UU., Distrito Este de Louisiana (USAO-EDLA, por sus siglas en inglés), "[Seis nacionales mexicanos acusados en estafa de telemarketing de tiempo compartido](#)" (4 de octubre de 2019); Acusación, *Estados Unidos vs. Martin Alonso Aceves Custodio, et al.*, Caso No. 2:19-cr-00202 (E.D. La. 3 de octubre de 2019).

18. Véase de forma general *supra* nota 5.

Presentación inicial de tiempo compartido

Después de establecer confianza y credibilidad con los propietarios de tiempo compartido, los estafadores afirmarán representar a compradores, inquilinos o inversores y luego explotarán la confianza de las víctimas mediante la salida del tiempo compartido, estafas de re-alquiler y de inversión.¹⁹

- *Estafas de salida de tiempo compartido (también conocidas como estafas de reventa de tiempo compartido):* Los estafadores ofrecen comprar tiempos compartidos a precios de mercado o superiores en nombre de compradores listos.²⁰
- *Estafas de re-alquiler de tiempo compartido:* Los estafadores ofrecen alquilar el tiempo compartido de las víctimas a inquilinos preparados a precios de mercado o superiores. En esta variación, los estafadores pueden destacar una próxima festividad o evento turístico cerca de los tiempos compartidos de las víctimas para convencerlas de que las ofertas son legítimas.²¹
- *Estafas de inversión en tiempo compartido:* Los estafadores afirman que las víctimas tienen derecho a supuestas acciones asociadas con sus tiempos compartidos y se ofrecen a negociar la venta del capital a inversores dispuestos.²²

Como parte de su estrategia de ventas, los estafadores a menudo proporcionan cartas de oferta fraudulentas y otros documentos de bienes raíces o inversiones en nombre de supuestos compradores, inquilinos o inversores. También utilizan tácticas de venta de alta presión, afirmando que la oferta es sensible al tiempo para convencer a las víctimas de actuar rápidamente.²³ Los estafadores luego solicitarán por adelantado “impuestos” (como impuestos sobre ganancias de capital e impuestos sobre la renta) y “tarifas” (como costos de cierre, dinero de buena fe, tarifas de depósito en garantía, tarifas de transferencia, tarifas de mantenimiento, honorarios de abogados y seguro de título) que supuestamente se mantendrán en depósito en garantía y se reembolsarán después de que se finalice la transacción, para acelerar aparentemente la venta.

Una vez que las víctimas realizan los pagos iniciales, los estafadores dejan de contactar a las víctimas o, con más frecuencia, continúan explotando la confianza de las víctimas y exigen impuestos o tarifas adicionales para supuestamente finalizar la transacción.²⁴ Los estafadores también pueden proporcionar a las víctimas un panel de control de cuenta bancaria en línea

19. Véase de forma general *supra* nota 5.

20. Véase de forma general *supra* nota 11.

21. Véase de forma general *supra* nota 5.

22. Véase de forma general Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU. (SEC, por sus siglas en inglés), “[FBI y OIEA advierten al público que los estafadores están apuntando a los propietarios de tiempos compartidos en México](#)” (17 de septiembre de 2020). Véase también [Investor.gov](#) para una herramienta de búsqueda para verificar si un corredor está registrado con la SEC.

23. Véase de forma general *supra* nota 5.

24. *Id.*

falsificado²⁵ mostrando saldos falsos para tranquilizar a las víctimas de que la cuenta de depósito en garantía es legítima y convencerlas de enviar pagos adicionales. Sin embargo, los intereses de tiempo compartido nunca se venden ni se alquilan realmente, y las víctimas nunca reciben los supuestos ingresos de la venta o alquiler. Los estafadores continúan exigiendo pagos hasta que las víctimas liquiden todos sus activos, incluyendo cuentas de jubilación, agoten sus cuentas de crédito, o reconozcan la estafa y dejen de comunicarse con los estafadores.

Revictimización a través de esquemas adicionales de suplantación de identidad y de pago por adelantado

Las víctimas de fraude de tiempo compartido en México también corren el riesgo de ser victimizadas nuevamente mucho después de la salida inicial del tiempo compartido, el re-alquiler o la estafa de inversión. Estos esquemas de “revictimización” generalmente involucran a estafadores que se dirigen a sus víctimas anteriores de fraudes de tiempo compartido y utilizan diversas tecnologías habilitadas para ciberataques para ocultar sus identidades y engañar aún más a las víctimas en esquemas adicionales de suplantación de identidad y de pago por adelantado.²⁶

Los estafadores generalmente primero restablecen contacto con las víctimas al hacerse pasar por bufetes de abogados con sede en los Estados Unidos que tienen conocimiento sobre el fraude inicial y luego ofrecen ayudar a las víctimas a recuperar sus fondos. Los estafadores a menudo dirán que los “estafadores de fraude de tiempo compartido” fueron identificados, acusados de fraude o responsables civilmente por una demanda en los Estados Unidos o México y que las víctimas tienen derecho a una restitución en un acuerdo. Sin embargo, se les dice a las víctimas que primero deben pagar supuestas tarifas legales o judiciales a los bufetes de abogados para acceder a la indemnización.²⁷ Al mismo tiempo o después, los estafadores también pueden hacerse pasar por autoridades del gobierno de EE. UU. o México y exigir que las víctimas paguen tarifas adicionales para recibir sus fondos del acuerdo.

Una vez que las víctimas pagan estas tarifas, los estafadores a menudo se hacen pasar por otras autoridades gubernamentales de EE. UU. y México, incluyendo la OFAC²⁸ y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), u organizaciones internacionales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), alegando que los pagos iniciales de las víctimas fueron marcados como “sospechosos” o “bloqueados” debido a vínculos con operaciones de lavado de dinero o terrorismo.²⁹ Aun haciéndose pasar por autoridades gubernamentales, los estafadores exigirán impuestos o tarifas adicionales para supuestamente liberar los fondos y limpiar los nombres de las víctimas, y a menudo amenazarán con encarcelamiento por parte de las autoridades estadounidenses, mexicanas

25. Según el FBI, “el spoofing es cuando alguien disfraza una dirección de correo electrónico, nombre del remitente, número de teléfono o URL de un sitio web, para convencerte de que estás interactuando con una fuente de confianza.” Véase de forma general FBI, [Suplantación de identidad y phishing](#).

26. Véase de forma general *supra* nota 5.

27. *Id.*

28. Véase de forma general OFAC, [“Aviso de comunicaciones fraudulentas solicitando pagos involucrando a OFAC”](#) (2 de marzo de 2023).

29. Véase de forma general *supra* nota 5.

o internacionales si las víctimas no envían fondos de inmediato.³⁰ Las estafas de revictimización a menudo continúan apuntando a las mismas víctimas durante muchos años con nuevas variaciones de esquemas de suplantación y de anticipo de dinero que se aprovechan del estrés emocional de estas víctimas y explotan sus pérdidas financieras.

Tipologías financieras de fraude de tiempo compartido en México y lavado de dinero asociado

Las víctimas de esquemas de fraude de tiempo compartido en México generalmente envían pagos a los estafadores mediante transferencias electrónicas a través de bancos corresponsales estadounidenses a empresas fantasmas mexicanas³¹ con cuentas en bancos mexicanos o casas de bolsa.³² Las cuentas receptoras en tales transacciones suelen ser relativamente nuevas y normalmente se abrieron en los seis meses anteriores. Las empresas fantasmas utilizadas están controladas directa o indirectamente por las TCOs, a menudo recién formadas o registradas para hacer negocios en México, y generalmente parecen estar relacionadas con las industrias de tiempo compartido, viajes, bienes raíces o servicios financieros.³³ Sin embargo, en algunos casos, las empresas fantasma pueden parecer dedicadas a sectores empresariales no relacionados con el tiempo compartido.³⁴ Las víctimas a menudo envían transferencias bancarias desde cuentas de jubilación o cuentas de fideicomiso en bancos de EE. UU., compañías de fondos mutuos o corredores de bolsa, aunque las víctimas pueden primero transferir los fondos a sus cuentas corrientes y de ahorros antes de enviar los fondos a México.

Una vez que los pagos del fraude de tiempo compartido se transfieren a las empresas fantasmas en México, los estafadores ofuscarán aún más los fondos mal obtenidos mediante transferencias bancarias a otras empresas fantasmas y fideicomisos mexicanos que las TCOs controlan directa o indirectamente a través de miembros del cártel, familiares o lavadores de dinero de terceros, incluidos contadores cómplices y otros profesionales. Las TCOs utilizarán entonces esas empresas fantasmas y fideicomisos mexicanos para enviar transferencias bancarias o retirar efectivo para (1) financiar operaciones de tráfico de drogas y hacer pagos a miembros del cártel o (2) comprar bienes raíces de lujo o construir complejos turísticos de tiempo compartido en México para usar en futuros esquemas de fraude de tiempo compartido, particularmente en ciudades turísticas, incluyendo Puerto Vallarta y la zona circundante.³⁵

30. Véase de forma general *supra* nota 5.

31. Las empresas fantasmas suelen ser corporaciones que no cotizan en bolsa, empresas de responsabilidad limitada u otros tipos de entidades que no tienen presencia física más allá de una dirección postal, generan poco o ningún valor económico independiente y generalmente se crean sin revelar a sus propietarios beneficiarios. Véase FinCEN, [Requisitos de reporte de información de beneficiarios finales](#), 87 Fed. Reg. 59,501 (30 de septiembre de 2022); véase también Tesora, [“Evaluación nacional de riesgo de lavado de dinero 2024”](#) (febrero de 2024).

32. Véase Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), [“Resumen del sistema financiero mexicano y su regulación y supervisión de AML/CFT”](#) en la p. 25; SHCP, CNBV, [Casas de bolsa](#).

33. Véase de forma general *supra* nota 11.

34. *Id.*

35. *Id.*

Estudio de caso

Seis nacionales mexicanos acusados en estafa de telemercadeo de tiempos compartidos

Seis ciudadanos mexicanos fueron acusados el 3 de octubre de 2019 por un gran jurado federal por un cargo de conspiración para cometer fraude electrónico en la Corte de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Este de Louisiana. La acusación alega que desde al menos el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de la acusación, los acusados conspiraron juntos y con otros para cometer fraude electrónico en relación con un esquema de fraude de telemercadeo que se dirigió y dejó víctimas en los Estados Unidos, Canadá y Sudamérica. Como parte del elaborado esquema de fraude, los conspiradores realizaron llamadas telefónicas no solicitadas a los propietarios de propiedades de tiempo compartido en resorts para inducirlos a pagar las tarifas asociadas con la falsa venta de su propiedad. Los acusados tergiversaron la existencia de un comprador para su propiedad de tiempo compartido y solicitaron dinero a las víctimas para facilitar la venta. Solicitaron a los propietarios de tiempos compartidos que entraran en acuerdos para vender sus tiempos compartidos y pagar los supuestos “costos de cierre” con transferencias electrónicas de instituciones bancarias dentro de los Estados Unidos a bancos mexicanos. No hubo compradores interesados, las ventas no se concretaron y los tiempos compartidos no se revendieron. En cambio, los conspiradores simplemente se apropiaron ilegalmente de las tarifas anticipadas. De las víctimas estadounidenses, 40 tenían 60 años o más, y la pérdida total estimada es de al menos \$10 millones. Los acusados, que están todos basados en México, operaban bajo los nombres comerciales Planet Travel y Newport International Investments, y en otros momentos usaban los siguientes nombres comerciales: Advance Travel INC, All American Real Estate, American International Investment Group, Bear Claw Travel, Best Investment Services, Champion Properties, Closing Source LLC, Equity Closing Services Group, Global Offshore Services, NSC Holding, Peach Title, Sandia Title, Travel and Acquisitions, Travel Innovations, Travel Plus Acquisitions, Travel Right, y World Travelers, Inc.³⁶

Tesoro sanciona a contadores de Puerto Vallarta que colaboran con el fraude de tiempo compartido del CJNG

Con base en las tres acciones tomadas en 2023, en el 16 de julio de 2024 la OFAC sancionó a individuos y empresas mexicanas adicionales de conformidad con la E.O. 14059 que están vinculados, directa o indirectamente, a las actividades de fraude de tiempos compartidos del

36. Véase de forma general DOJ, USAO-EDLA, “[Seis ciudadanos mexicanos acusados en estafa de telemarketing de tiempo compartido](#)” (4 de octubre de 2019); Acusación, *Estados Unidos v. Martin Alonso Aceves Custodio, et al.*, Caso No. 2:19-cr-00202 (E.D. La. 3 de octubre de 2019); véase también DOJ, USAO-EDLA, “[Dos nacionales mexicanos se declaran culpables de estafa de telemarketing de tiempo compartido](#)” (17 de junio de 2020); DOJ, USAO-EDLA, “[Nacional mexicano condenado a 18 meses por estafa de telemarketing de tiempo compartido](#)” (17 de septiembre de 2020); DOJ, USAO-EDLA, “[Dos nacionales mexicanos más son condenados después de declararse culpables de estafa internacional de telemarketing de tiempo compartido](#)” (30 de septiembre de 2021).

CJNG. Estos individuos y empresas están localizados en Puerto Vallarta, Jalisco, México, el cual es un bastión estratégico del CJNG para el tráfico de drogas y otras varias actividades ilícitas.

OFAC sancionó a los contadores mexicanos **Griselda Margarita Arredondo Pinzon (Arredondo)**, **Xeyda Del Refugio Foubert Cadena (Foubert)** y **Emiliano Sánchez Martínez (Sánchez)** de conformidad con la E.O. 14059 por ser propietarios, controladores, o por dirigir, o haber actuado o pretender actuar en representación directa o indirectamente del CJNG, una persona sancionada de conformidad con la E.O. 14059. Estos contadores con sede en Puerto Vallarta asisten al CJNG en actividades de fraude de tiempos compartidos y tienen relaciones familiares con personas previamente designadas. Arredondo es la media hermana de Julio Cesar Montero Pinzon (alias “El Tarjetas”) miembro importante del CJNG, a quien designó OFAC de conformidad con la E.O. 14059 el [02 de junio de 2022](#). Foubert está casada con Sánchez y es la hermana de Manuel Alejandro Foubert Cadena, un abogado mexicano vinculado a las actividades de fraude de tiempos compartidos del CJNG y a quien designó la OFAC el 30 de noviembre de 2023.

También OFAC sancionó a cuatro empresas mexicanas de conformidad con la E.O. 14059. OFAC sancionó a **Constructora Sandgris, S. de R.L. de C.V.**— en supuesto a comprometerse a participar en el comercio mayorista— por ser propiedad, estar controlada, o por dirigir, o haber actuado o pretendido actuar para, o en representación, directa o indirectamente de Arredondo, una persona sancionada de conformidad con la E.O. 14059. Adicionalmente, OFAC sancionó **Pacific Axis Real Estate, S.A. de C.V. y Realty & Maintenance BJ, S.A. de C.V.**— en supuesto a comprometerse en actividades de bienes raíces— por ser propiedad, estar controlada, o por dirigir, o haber actuado o pretendido actuar para, o en representación directa o indirectamente de Foubert, una persona sancionada de conformidad con la E.O. 14059. Finalmente, OFAC sancionó a **Bona Fide Consultores FS S.A.S.**, un despacho de contabilidad, por ser propiedad, estar controlado, o por dirigir, o haber actuado o pretendido actuar para, o en representación directa o indirectamente de Sánchez, una persona sancionada de conformidad con la E.O. 14059.³⁷

Señales de alerta

FinCEN ha identificado las siguientes señales de alerta para ayudar a detectar, prevenir e informar sobre posibles actividades sospechosas relacionadas con el fraude de tiempo compartido en México. Debido a que ninguna señal de alerta única es determinante de actividad ilícita u otra actividad sospechosa, las instituciones financieras deben considerar los hechos y circunstancias circundantes, como la actividad financiera histórica de un cliente, si las transacciones están en línea con las prácticas comerciales predominantes, y si el cliente exhibe múltiples alertas rojas antes de determinar si un comportamiento o transacción es sospechoso o de otra manera indicativo de fraude de tiempo compartido en México.

37. Véase, de forma general, Tesoro, “[El Tesoro sanciona a los contadores del cártel y anuncia un aviso conjunto sobre el fraude del tiempo compartido en México](#)” (16 de julio de 2024).

Señales de alerta financiera y de comportamiento de víctimas de fraude de tiempo compartido en México

-  1 Un cliente envía fondos de manera inusual a México e indica la necesidad de enviar los fondos inmediatamente para pagar “impuestos” o “tarifas” a aparentes corredores de tiempo compartido o de lo contrario corre el riesgo de perder una oportunidad financiera urgente con respecto a su tiempo compartido.
-  2 Un cliente envía de manera poco característica transferencias bancarias internacionales desde cuentas de jubilación o cuentas fiduciarias a instituciones financieras mexicanas directamente o primero enviando los fondos a sus cuentas personales de cheques o ahorros, ya sea a través de una transferencia interna dentro de su institución financiera o mediante una transferencia bancaria a sus cuentas en otra institución financiera y luego inmediatamente envía los fondos a México.
-  3 Un cliente envía múltiples transferencias bancarias estructuradas o repetitivas a instituciones financieras mexicanas con la misma línea de memo indicando “impuestos” o “tarifas” en relación con un tiempo compartido.
-  4 Un cliente de repente comienza a enviar un volumen inusual de transferencias bancarias a bancos o casas de bolsa mexicanas a pesar de no tener ninguna actividad de transacción relacionada anteriormente.

Señales de alerta de contrapartes involucradas en fraude de tiempo compartido en México

-  5 Una contraparte en una transacción es una empresa mexicana nueva o recientemente formada o registrada en las industrias de tiempo compartido, viajes, bienes raíces o servicios financieros con presencia en línea mínima o nula.
-  6 Una contraparte en una transacción es una empresa mexicana nueva o recientemente formada o registrada que tiene indicadores de ser una empresa fantasma utilizada para actividades ilícitas.
-  7 Una contraparte en una transacción es una empresa mexicana nueva o recientemente formada o registrada con una cuenta abierta en los últimos seis meses en un banco mexicano o casa de bolsa.
-  8 Una contraparte en una transacción es una empresa mexicana nueva o recientemente formada o registrada que recibe transferencias bancarias repetidas, o un volumen inusual, desde cuentas bancarias personales de EE. UU., cuentas de jubilación o cuentas fiduciarias con líneas de memo que describen “impuestos” o “tarifas” con respecto a tiempos compartidos en México.

- 9 Una contraparte en una transacción es una empresa mexicana nueva o recientemente formada o registrada que parece hacer negocios en la industria de tiempo compartido, pero que anteriormente ha hecho negocios como una empresa cuyo nombre está asociado con quejas por parte de agencias de protección al consumidor y las agencias de ley y orden.³⁸
- 10 Una contraparte en una transacción es una empresa mexicana con propietarios beneficiarios asociados con fraude de tiempo compartido o acusaciones del Departamento de Justicia de los EE. UU. (DOJ, por sus siglas en inglés), relacionadas con drogas o designaciones de OFAC.

Incrementar el intercambio de información relacionado con el fraude de tiempo compartido en México

El intercambio de información entre las instituciones financieras es fundamental para identificar, informar y prevenir el fraude de tiempo compartido en México u otras actividades ilegales especificadas que se aplican a un delito de lavado de dinero. Las instituciones financieras de EE. UU. y las asociaciones de instituciones financieras de EE. UU. que comparten información bajo el refugio seguro autorizado por la sección 314(b) de la Ley PATRIOTA de EE. UU. se les recuerda que pueden compartir información entre sí sobre individuos, entidades, organizaciones y países con el fin de identificar y, cuando sea apropiado, informar actividades que puedan involucrar posibles actividades terroristas o lavado de dinero.³⁹ FinCEN fomenta enérgicamente este tipo de intercambio de información voluntario en relación con el lavado de dinero o posible financiamiento terrorista en conexión con el fraude de tiempo compartido en México u otras actividades ilegales especificadas.

Dada la naturaleza transnacional de la actividad ilícita relacionada con el fraude de tiempo compartido en México, FinCEN también alienta a las instituciones financieras de EE. UU. a continuar utilizando, y potencialmente expandir, sus procesos existentes para recopilar y compartir información con instituciones financieras extranjeras en apoyo de investigaciones que involucran actividad transfronteriza.⁴⁰ FinCEN también recuerda a las instituciones financieras de EE. UU. que compartir información subyacente de cuentas o transacciones no viola las restricciones de confidencialidad del Informe de actividad sospechosa (SAR, por sus siglas en inglés) en la BSA y las regulaciones de FinCEN, a menos que dicha compartición pueda revelar potencialmente la existencia de un SAR.⁴¹

38. Véase Acusación, [Estados Unidos v. Martin Alonso Aceves Custodio, et al.](#), Caso No. 2:19-cr-00202 (E.D. La. 3 de octubre de 2019), en la p. 4.

39. Véase de forma general FinCEN, "[Hoja informativa de la sección 314\(b\)](#)" (diciembre de 2020); 31 CFR § 1010.540.

40. Véase, por ejemplo, FinCEN, "[Comentarios preparados de la directora de FinCEN, Andrea Gacki, durante la conferencia SIFMA AML](#)" (6 de mayo de 2024).

41. Véase, por ejemplo, 31 CFR § 1020.320(e) (señalando que la prohibición de divulgar SARs, o cualquier información que revele la existencia de un SAR, explícitamente no incluye "[l]os hechos subyacentes, transacciones y documentos en los que se basa un SAR..."). La norma final sobre la confidencialidad de los informes de actividad sospechosa estableció que "[l]os documentos que pueden identificar actividad sospechosa, pero que no revelan si existe un SAR (por ejemplo, un documento que conmemora una transacción del cliente como un estado de cuenta que indica un depósito en efectivo o un registro de una transferencia de fondos), deben considerarse como parte de los hechos subyacentes, transacciones y documentos en los que se basa un SAR, y no necesitan ser tratados con confidencialidad." Véase FinCEN, [Confidencialidad de los informes de actividad sospechosa](#), 75 Fed. Reg. 75595 (3 de diciembre de 2010).

Informar sobre el fraude de tiempo compartido en México a las agencias de ley y orden de los EE.UU. y recuperar fondos

Además de presentar un SAR cuando sea apropiado, se alienta a las instituciones financieras a referir a sus clientes que pueden ser víctimas de fraude de tiempo compartido en México para presentar una queja ante el [IC3](#) del FBI. Las víctimas y las instituciones financieras pueden denunciar sospechas de fraude de tiempo compartido comunicándose con la [oficina local del FBI](#) más cercana. En el caso de las víctimas mayores de fraude de tiempo compartido en México, las instituciones financieras también pueden referir a sus clientes a la [línea directa nacional para el fraude de adultos mayores](#) del DOJ al 833-FRAUD-11 o 833-372-8311.

Se anima a una víctima de fraude habilitado por cibermedios, incluyendo el fraude de tiempo compartido en México, o a la institución financiera de la víctima, a presentar una queja ante las agencias de ley y orden federales para activar el Programa de Respuesta Rápida de FinCEN (RRP, por sus siglas en inglés) que es un programa de colaboración global para interceptar fondos robados fraudulentamente. El RRP es una asociación con FinCEN, agencias de ley y orden (incluyendo el FBI, el Servicio Secreto de EE. UU., las Investigaciones de Seguridad Nacional y el Servicio de Inspección Postal de EE. UU.) y agencias asociadas extranjeras que, al igual que FinCEN, son las UIFs de sus respectivas jurisdicciones, incluyendo la UIF de México. FinCEN utiliza su autoridad para compartir rápidamente inteligencia financiera con las UIFs homólogas y alienta a las autoridades extranjeras a interceptar las transacciones fraudulentas, congelar fondos y detener y revocar pagos utilizando sus autoridades bajo sus propios marcos legales y regulatorios respectivos. El RRP ha sido utilizado para combatir el fraude que involucra a más de 88 jurisdicciones extranjeras y tiene la capacidad de llegar a más de 160 jurisdicciones extranjeras a través de los canales de UIF-a-UIF. A través de estos esfuerzos de colaboración, FinCEN ha logrado asistir exitosamente en la congelación de más de \$1.4 mil millones. Para obtener más información, consulte la [Hoja de datos del Programa de Respuesta Rápida](#) de FinCEN.

Recursos adicionales para las víctimas de fraude de tiempo compartido en México se pueden encontrar en [la página web de recursos para víctimas del FBI](#).

Recordatorio de obligaciones y herramientas relevantes de la BSA para instituciones financieras de EE. UU.

Informe de actividad sospechosa

Consejos para presentar denuncias a las agencias de ley y orden

Otro informe relevante de BSA

Informe de actividad sospechosa

Una institución financiera está obligada a presentar un SAR si sabe, sospecha o tiene razones para sospechar que una transacción realizada o que se intentó a través de la institución financiera involucra fondos derivados de actividades ilegales; está destinada o realizada para disfrazar fondos derivados de actividades ilegales; está diseñada para evadir las regulaciones promulgadas bajo la BSA; carece de un propósito comercial o aparentemente legal; o involucra el uso de la institución financiera para facilitar la actividad criminal.⁴² Todas las instituciones financieras definidas por estatuto pueden informar voluntariamente transacciones sospechosas bajo el actual refugio seguro de informes de actividad sospechosa.⁴³

Cuando una institución financiera presenta un SAR, se requiere que mantenga una copia del SAR y el original o el equivalente en registros comerciales de cualquier documentación de respaldo durante un período de cinco años a partir de la fecha de presentación del SAR.⁴⁴ Las instituciones financieras deben proporcionar cualquier documentación solicitada que respalde la presentación de un SAR a petición de FinCEN o una agencia de supervisión o las agencias de ley y orden.⁴⁵ Cuando se solicite proporcionar documentación de respaldo, las instituciones financieras deben tener especial cuidado para verificar que el solicitante de información es, de hecho, un representante de FinCEN o una agencia de supervisión o las agencias de ley y orden. Una institución financiera debe incorporar procedimientos para dicha verificación en su programa de cumplimiento de la BSA o programa de AML. Estos procedimientos pueden incluir, por ejemplo, la verificación independiente de empleo con la oficina de campo del solicitante o la revisión cara a cara de las credenciales del solicitante.

Instrucciones para presentar un SAR

Los SAR y el cumplimiento de otros requisitos de la BSA son cruciales para identificar y detener los esquemas de fraude de tiempo compartido en México. FinCEN solicita que las instituciones financieras indiquen una conexión entre la actividad sospechosa que se informa y las actividades destacadas en este Aviso conjunto, incluyendo el término clave “**FIN-2024-NTC2**”

42. Véase 31 CFR §§ 1020.320, 1021.320, 1022.320, 1023.320, 1024.320, 1025.320, 1026.320, 1029.320, 1030.320.

43. Véase 31 USC § 5318(g)(3). Las instituciones financieras pueden informar transacciones sospechosas independientemente de la cantidad involucrada y aún así aprovechar el refugio seguro.

44. Véase 31 CFR §§ 1020.320(d), 1021.320(d), 1022.320(c), 1023.320(d), 1024.320(c), 1025.320(d), 1026.320(d), 1029.320(d), 1030.320(d).

45. *Id.*; ver también FinCEN, “[Documentación de respaldo para el informe de actividad sospechosa](#)” (13 de junio de 2007).

en el campo 2 de SAR (Nota de la presentación de archivo a FinCEN), así como en la narrativa. Las instituciones financieras pueden resaltar palabras clave adicionales de asesoramiento, alerta o aviso en la narrativa, si corresponde.

Las instituciones financieras deben seleccionar el campo SAR 34(z) (Fraude - Otro) como el tipo de actividad sospechosa asociada e incluir el término “TimeshareMX” en el cuadro de texto. Las instituciones financieras también deben seleccionar todos los demás campos de actividad sospechosa relevantes, como los que se encuentran en los campos SAR 36 (Lavado de Dinero) y 38 (Otras Actividades Sospechosas), si corresponde.

Las instituciones financieras deben incluir toda la información disponible relacionada con la(s) cuenta(s) y ubicación(es) involucradas en la actividad reportada, información de identificación y descripciones de cualquier entidad legal o acuerdos involucrados y los propietarios beneficiarios asociados, y cualquier información sobre personas o entidades relacionadas involucradas en la actividad. Las instituciones financieras también deben proporcionar toda la información disponible sobre otras instituciones financieras nacionales y extranjeras involucradas en la actividad; cuando sea apropiado, las instituciones financieras deberían considerar presentar un SAR conjuntamente sobre actividad sospechosa compartida.⁴⁶

Consejos de las agencias de ley y orden para presentar un SAR sobre fraude de tiempo compartido en México

FinCEN señala que los consejos a continuación son las mejores prácticas en cuanto a la presentación de un SAR por sospecha de fraude de tiempo compartido en México y no representan expectativas de supervisión ni obligaciones regulatorias:

- Proporcione una justificación de por qué la institución financiera presenta el SAR (*por ejemplo*, la institución financiera sospecha que el cliente es víctima de fraude de tiempo compartido en México).
- No incluya la información de la víctima como el tema del SAR.
- Incluya la información de la víctima (incluyendo la información de contacto) en la narrativa SAR.
- Proporcione una declaración en la narrativa SAR documentando la edad y ubicación (condado/ciudad) del objetivo o víctima. Proporcione detalles sobre la respuesta de la entidad declarante, *por ejemplo*, si se cerraron las cuentas, si se advirtió a la persona que las transacciones parecen implicar fraude, si no se permitió a la persona realizar nuevas transacciones, etc.

46. Véase 31 CFR §§ 1020.320(e)(1)(ii)(A)(2)(i), 1021.320(e)(1)(ii)(A)(2), 1022.320(d)(1)(ii)(A)(2), 1023.320(e)(1)(ii)(A)(2)(i), 1024.320(d)(1)(ii)(A)(2), 1025.320(e)(1)(ii)(A)(2), 1026.320(e)(1)(ii)(A)(2)(i), 1029.320(d)(1)(ii)(A)(2), 1030.320(d)(1)(ii)(A)(2).

- Proporcione detalles sobre las cantidades involucradas y si se reembolsó alguna cantidad al cliente (hasta la fecha de presentación del SAR).
- Acelere las respuestas a las solicitudes de las agencias de ley y orden para documentos de respaldo del SAR.
- Exponga claramente todas las cuentas y beneficiarios a los que se enviaron los fondos en la narrativa del SAR.
- Aproveche el campo de contacto con las agencias de ley y orden para indicar si la actividad sospechosa también se informó a las agencias de ley y orden o a los Servicios de Protección para Adultos, así como el nombre y el número de teléfono de la persona de contacto.
- Proporcione enlaces directos o puntos de contacto en la entidad declarante relacionados con el SAR para que los investigadores puedan hacer preguntas y solicitar documentación adicional de manera oportuna.

Otros requisitos de informes relevantes de BSA

Las instituciones financieras y otras entidades o personas también pueden tener otros requisitos de informes relevantes de la BSA para proporcionar información en relación con el tema de este Aviso conjunto. Estos incluyen obligaciones relacionadas con Informe de transacciones en efectivo (CTR, por sus siglas en inglés),⁴⁷ Informe de pagos en efectivo de más de \$10,000 recibidos en un comercio o negocio (Formulario 8300),⁴⁸ Informe de cuentas bancarias y financieras extranjeras (FBAR, por sus siglas en inglés),⁴⁹ Informe de transporte internacional de moneda o instrumentos monetarios (CMIR, por sus siglas en inglés),⁵⁰ Registro de negocios de servicios monetarios (RMSB, por sus siglas en inglés),⁵¹ y Designación de persona exenta (DOEP, por sus siglas en inglés).⁵² Estos requisitos de informes estándar pueden no tener una conexión obvia con la financiación ilícita, pero finalmente pueden resultar muy útiles para las agencias de ley y orden.

47. Un informe de cada depósito, retiro, cambio de moneda, u otro pago o transferencia, por, a través, o a una institución financiera que involucra una transacción en moneda de más de \$10,000. Se pueden agregar varias transacciones al determinar si se ha alcanzado el umbral de informe. Véase 31 CFR §§ 1010.310-313, 1020.310-313, 1021.310-313, 1022.310-313, 1023.310-313, 1024.310-313 y 1026.310-313.

48. Un informe presentado por un comercio o negocio que recibe divisas por más de \$10,000 en una transacción o dos o más transacciones relacionadas. Las transacciones deben ser reportadas en un formulario conjunto de FinCEN/ Servicio de Impuestos Internos cuando no se requiere que se informen en un CTR. Véase 31 CFR §§ 1010.330-331. Un Formulario 8300 también puede ser presentado voluntariamente para cualquier transacción sospechosa, incluso si el monto total no supera los \$10,000.

49. Un informe presentado por una persona de EE. UU. que tiene un interés financiero, o firma u otra autoridad sobre cuentas financieras extranjeras con un valor agregado que supera los \$10,000 en cualquier momento durante el año calendario. Véase 31 CFR § 1010.350; Formulario 114 de FinCEN.

50. Un formulario presentado para informar sobre el transporte de más de \$10,000 en divisas o otros instrumentos monetarios hacia o desde los Estados Unidos. Véase 31 CFR § 1010.340.

51. Un formulario presentado para registrar un negocio de servicios monetarios (MSB, por sus siglas en inglés) con FinCEN, o para renovar dicho registro. Véase 31 CFR § 1022.380.

52. Un informe presentado por los bancos para eximir a ciertos clientes de los requisitos de informes de transacciones de divisas. Véase 31 CFR § 1010.311.

Instrucciones para presentar el Formulario 8300

Al presentar un Formulario 8300 que involucra una transacción sospechosa relevante para este Aviso conjunto, FinCEN solicita que el presentador seleccione *Caja 1b* (“transacción sospechosa”) e incluya el término clave “FIN-2024-NTC2” en la sección de “Comentarios” del informe.

Debida diligencia

Los bancos, corredores o distribuidores de valores, fondos mutuos y comerciantes de comisiones de futuros e intermediarios de introducción en productos básicos (FCM/IB, por sus siglas en inglés) están obligados a tener procedimientos adecuados basados en el riesgo para realizar la debida diligencia continua del cliente que incluye, entre otras: (i) entender la naturaleza y el propósito de las relaciones con los clientes con el fin de desarrollar un perfil de riesgo del cliente; y (ii) realizar un seguimiento continuo para identificar e informar sobre transacciones sospechosas y, en función del riesgo, mantener y actualizar la información del cliente.⁵³ Las instituciones financieras cubiertas están obligadas a identificar y verificar la identidad de los propietarios beneficiarios de los clientes de entidades legales, sujeto a ciertas exclusiones y exenciones.⁵⁴ Entre otras cosas, esto facilita la identificación de entidades legales que pueden ser propiedad o estar controladas por personas políticamente expuestas (PEP, por sus siglas en inglés) extranjeras.

Figuras políticas extranjeras de alto nivel y obligaciones de diligencia debida para cuentas bancarias privadas

Además de estas obligaciones de diligencia debida, de conformidad con la sección 312 de la Ley PATRIOTA de los EE. UU. (31 U.S.C. § 5318(i)) y sus regulaciones de implementación, las instituciones financieras cubiertas deben implementar programas de diligencia debida para cuentas bancarias privadas mantenidas por personas no estadounidenses que están diseñadas para detectar e informar cualquier lavado de dinero conocido o sospechado o actividad sospechosa realizada a través de o involucrando dichas cuentas.⁵⁵ Las instituciones financieras cubiertas deben establecer controles y procedimientos basados en el riesgo para determinar las identidades de los propietarios nominales y beneficiarios de dichas cuentas y determinar si alguno de estos propietarios son figuras políticas extranjeras de alto rango, y para llevar a cabo un escrutinio mejorado en cuentas mantenidas por figuras políticas extranjeras de alto rango que esté razonablemente diseñado para detectar e informar transacciones que puedan involucrar los procedimientos de la corrupción extranjera.⁵⁶

53. Véase 31 CFR §§ 1020.210(a)(2)(v), 1023.210(b)(5), 1024.210(b)(6), 1026.210(b)(5).

54. Véase 31 CFR §§ 1010.230, 1010.650(e)(1) (que define “institución financiera cubierta”).

55. Véase 31 CFR § 1010.620. La definición de “institución financiera cubierta” se encuentra en 31 CFR § 1010.605(e)(1). La definición de “cuenta bancaria privada” se encuentra en 31 CFR § 1010.605(m). La definición de “persona no estadounidense” se encuentra en 31 CFR § 1010.605(h).

56. Véase 31 CFR § 1010.620(c).

Programa AML/CFT y requisitos de diligencia debida para cuentas corresponsales

Se recuerda a las instituciones financieras los requisitos del programa AML/CFT,⁵⁷ y se recuerda a las instituciones financieras cubiertas los requisitos de diligencia debida de la cuenta correspondiente de conformidad con la sección 312 de la Ley PATRIOTA de EE. UU. (31 U.S.C. § 5318(i)) y las regulaciones de implementación.⁵⁸ Como se describe en el Comunicado Interpretativo FinCEN 2004-1, el programa AML/CFT de un negocio de servicios monetarios (MSB, por sus siglas en inglés) debe incluir políticas, procedimientos y controles basados en el riesgo diseñados para identificar y minimizar los riesgos asociados con agentes y contrapartes extranjeras.⁵⁹

Para más información

El sitio web de FinCEN en www.fincen.gov contiene información sobre cómo registrarse para las actualizaciones de FinCEN. Las preguntas o comentarios sobre el contenido de este Aviso conjunto deben dirigirse a la Sección de Apoyo Regulatorio de FinCEN escribiendo a frc@fincen.gov.

La misión de FinCEN es salvaguardar el sistema financiero del uso ilícito, combatir el lavado de activos y promover la seguridad nacional a través de la colección, análisis y diseminación de inteligencia financiera y el uso estratégico de las autoridades financieras.

57. Véase 31 CFR §§ 1010.210, 1020.210, 1021.210, 1022.210, 1023.210, 1024.210, 1025.210, 1026.210, 1027.210, 1028.210, 1029.210, 0,210.

58. Véase 31 CFR § 1010.610.

59. Véase FinCEN, [Requisitos del programa anti-lavado de dinero para negocios de servicios monetarios con respecto a agentes extranjeros o contrapartes extranjeras](#), Comunicado interpretativo 2004-1, 69 Fed. Reg. 74,439 (14 de diciembre de 2004). Véase también FinCEN, [“Orientación sobre las obligaciones de cumplimiento de la norma del programa AML existente para los principales de MSB con respecto a la supervisión de agentes”](#) (11 de marzo de 2016).